



Informe Secretarial. A despacho del señor Juez, la presente demanda Ejecutivo por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía, informándole que la apoderada judicial de la parte ejecutante aporta constancia de citación a notificación personal. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, abril 18 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle**



Distrito Judicial de Buga

AUTO No. 327

Obando, Valle del Cauca, abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: No Se Tiene Por Notificado – Requiere
Proceso: Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Menor Cuantía
Demandante: Corporación Para el Desarrollo Empresarial – Finanfuturo
NIT. 890.807.517-1
Demandado: David Fernando Ocampo Rey C.C No. 94.274.920
Radicación: 76-497-40-89-001-**2023-00237-00**

En los términos del informe de secretaria que antecede, y una vez revisado el expediente digital se advierte que a folio 17 la parte actora, allega a través de correo electrónico memorial, en el cual se notifica al demandado de conformidad al artículo 291 del C.G del P, sin embargo no se acercó a este despacho judicial a fin de ser notificado, por lo que se deberá continuar con la notificación de que trata el artículo 292 del C.G del P.

mérito En de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,



RESUELVE

PRIMERO: No Tener Por Notificado al demandado señor David Fernando Ocampo Rey titular de la cédula de ciudadanía No. 94.274.920, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia y en consecuencia ordenar a la parte demandante continuar realizando las respectivas notificaciones de conformidad con el artículo 292 y siguientes del C. G. del P.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el Artículo 295 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO 327 DEL 18 DE ABRIL DEL AÑO 2024

Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ce0e5593fdb3d14fcc06f2f1292f2ed9ce635ae9d3965febd7a5c84ac8d141**

Documento generado en 18/04/2024 04:19:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>